

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 15 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0010 09/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, el Dr. Carlos Bigalli, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas N° 1, solicita licencia por razones particulares para el día 24 de febrero de 2017, en los términos del artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4891, establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar al Dr. Juan Pablo Haddad, Prosecretario Coadyuvante de 1º Instancia, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas Nº 1, mientras la Dr. Bigalli, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha efectuado el informe de licencia correspondiente.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley Nº 1903, texto según Ley Nº 4891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

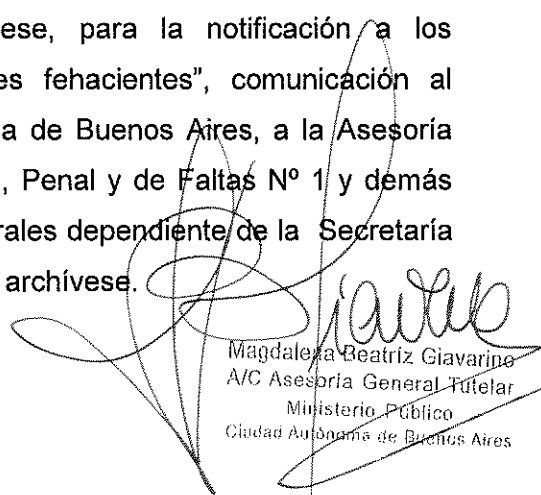
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto según Ley Nº 4.891, la Resolución AGT Nº 582/15,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por razones particulares al Dr. Carlos Bigalli, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas Nº 1, para el día 24 de febrero de 2017, en los términos del artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Designar al Dr. Juan Pablo Haddad, Prosecretario Coadyuvante de 1º Instancia, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar, a cargo en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas Nº 1, mientras el Dr. Bigalli se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Contravencional, Penal y de Faltas Nº 1 y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



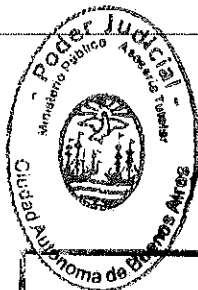
Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	15/2017	Tº XVIII	Fº 28-29
FECHA		15/02/2017	

CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

